 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/02</b>	

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. **080144424000183** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha veintinueve de julio del año en curso, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **Descripción de la solicitud:** Informar si existen programas, proyectos o acciones en materia de energías renovables para la población en general. Refiriéndome a subsidios, incentivos o servicios que promuevan la instalación de energías renovables para uso doméstico, excepción de impuestos en vehículos eléctricos, créditos, regulaciones que fomenten el uso de energías renovables, programas de educación y/o sensibilización, proyectos comunitarios, colaboraciones público-privadas, transición de energías, entre otros.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia, el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha atención es competencia de distinto Sujeto Obligado, tomando en consideración los siguientes fundamentos y argumentos:

La información solicitada no se encuentra dentro de las facultades, competencias o funciones de este Sujeto Obligado, de acuerdo con nuestra normatividad interna y las disposiciones legales aplicables. Cabe mencionar que el H. Congreso del Estado expidió la **Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua** en el año 2013, con última reforma del 2018, ley que tiene por objeto establecer las bases generales para el fomento, aprovechamiento y desarrollo sustentable de las energías renovables.

Sin embargo, los temas relacionados con energías renovables, subsidios, incentivos, regulaciones y programas en esta materia corresponden principalmente a otras instancias gubernamentales, tanto a nivel federal como estatal y municipal. De acuerdo con la naturaleza de la información requerida, se sugiere dirigir su solicitud a las siguientes dependencias que podrían contar con la información de su interés:

a) A nivel federal:

- Secretaría de Energía (SENER)
- Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)


b) A nivel estatal:

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua
- Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (para temas fiscales)

c) A nivel municipal:

- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, como Sujeto Obligado carece de facultades para generar o poseer la información solicitada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es menester mencionar que este Sujeto Obligado solo debe otorgar acceso a la información que se encuentre

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>	
	<b>CÓDIGO: FR 04/01/01/02</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16	

en sus archivos o que este obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, no existiendo en este caso medios de convicción que permitan suponer que la información señalada, deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información, le orientamos a que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de las dependencias mencionadas, las cuales podrían poseer la información que usted requiere.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

